



CIDET

CIDET

CIDET

EMPRESA URRÁ S.A.E.S.P.

Correspondencia Despachada

Vigencia: 2020 - Al Contestar Cite Este No: D-115

Fecha de Radicación: 14/02/2020-03:07 PM

Destino: VIPERS LTDA-(MONTERÍA), PROSEGUR-(0), MADI

SECURITY LTDA-(0) A QUIEN INT.

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR No 001

Origen: alfredo sola-PRESIDENCIA

2020-M-PRE-054

Montería, 14 de febrero de 2020

A QUIEN INTERESE
INVITACIÓN A COTIZAR N°002

Asunto: Invitación a presentar propuesta para Contratar Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/24 hora (5 servicios) y un (1) servicio mes/12 horas diurnas en las instalaciones en Montería y Central Hidroeléctrica de la EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.

Mediante la presente me permito invitarlos a presentar a la EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P. una propuesta técnica - económica encaminada a desarrollar el objeto de la referencia.

Se anexa a la presente invitación las condiciones y alcances correspondientes, que constituyen parte integral de la propuesta y que contiene los lineamientos para su presentación.

La fecha límite para la radicación de propuestas es el día 20 de febrero de 2020 a las 11:00 am en la oficina de archivo y correspondencia de la EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P en la carrera 2 No. 48-08, en la ciudad de Montería.

Para cualquier información o duda, sobre la presente invitación a cotizar comunicarse al correo: presidencia@urra.com.co y/o acorrales@urra.com.co

ALFREDO SOLANO BERRIO
Presidente

Copias: Dr. Carlos Díaz Carrascal, Gerente Administrativo y Financiero
Dr. Ismael Zuleta Guerra, Asesor Control Interno





**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN
PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.

INVITACIÓN A COTIZACIÓN N° 001

**CONDICIONES Y ALCANCES PARA CONTRATAR
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO,
CON ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL
MES/24 HORA (5 SERVICIOS) Y UN (1) SERVICIO
MES/12 HORAS DIURNAS EN LAS INSTALACIONES EN
MONTERÍA Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA
EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**

14-febrero de 2020



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN
PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

TABLA DE CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES
2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--	---

1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. PROCESO: Gestión Administrativa
- 1.2. OBJETO:
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/24 hora (5 servicios) y un (1) servicio mes/12 horas diurnas en las instalaciones en Montería y Central Hidroeléctrica de la EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.
- 1.3. JUSTIFICACIÓN: Se hace necesario el servicio de vigilancia privada para la protección de las instalaciones de Empresa URRÁ S.A. E.S.P., de los bienes que posee y las personas que laboran en ella.
- 1.4. PRESUPUESTO: El presupuesto para estimar los servicios se estima en \$471.698.600.00 según CDP No. 2020-000000197 y certificación de vigencia futura expedida por el Jefe de Presupuesto de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. por valor de \$94.339.720.00, para un total de \$ 566.038.320,00.
- 1.5. TIEMPO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del contrato será de doce (12) meses.
- 1.6. PERFIL DEL CONTRATISTA: Empresas de Vigilancia Privada con licencia de funcionamiento aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que además cumpla con las disposiciones legales vigentes que le apliquen conforme a la naturaleza del servicio a prestar.
- 1.7. VISITA DE OBRA: Es responsabilidad de la firma proponente visitar los sitios donde se prestarán los servicios de vigilancia física.
- 1.8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán entregarse en original y una copia, debidamente firmadas todas las hojas, incluyendo aquellas en blanco, en sobres individuales sellados, y deberán contener la siguiente leyenda:

EMPRESA URRÁ S. A. E.S.P.

Propuesta para la contratación del servicio de Vigilancia Física, con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/24 horas y mes/12 horas diurnas, en la Empresa Urra S.A. E.S.P., por un periodo de doce (12) meses.

En caso de no presentar propuesta deberá decir: "Este sobre contiene excusa de no presentación de propuesta"

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de febrero de 2020 a las 11:00 A.M. en la oficina de Archivo y Correspondencia de la Empresa, en la siguiente dirección:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--	---

EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.

Carrera 2. No. 48-08

Montería, Córdoba.

1.9. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

1.9.1. REQUISITOS GENERALES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

Para Persona Natural: Hoja de vida en formato de función pública, fotocopia de la cedula, tarjeta profesional según sea el caso, RUT, certificado expedido por Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la Republica (boletín de responsabilidad fiscal), de Policía Nacional (antecedentes judiciales), examen médico ocupacional, certificación de afiliación a salud, pensión y ARL.

Persona Jurídica: Rut actualizado, Cámara de Comercio no mayor a un mes, fotocopia de la cedula del representante legal, certificados expedidos por Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la Republica (boletín de responsabilidad fiscal) y de Policía Nacional (antecedentes judiciales) de la persona jurídica y el representante legal.

NOTA 1: Certificado de inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), en la actividad de Vigilancia Privada, donde el oferente acredite capacidad financiera de acuerdo con los siguientes índices: Liquidez igual o mayor a 2.0, endeudamiento igual o menor a 45% y capital de trabajo igual o mayor al 100% del valor de la propuesta.

NOTA 2: Todas las personas que estén incluidas en el desarrollo del objeto a contratar deben anexar los documentos descritos en el requisito de Persona Natural.

NOTA 3: La Persona Jurídica contratada tiene plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del contrato u orden de servicio para hacer llegar la documentación requerida al proceso de Gestión Administrativa.

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta, mediante Póliza expedida por una entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, cuya Póliza Matriz cuente con la aprobación de la Superintendencia Financiera, en formato usual para contratos con entidades privadas. La Póliza deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total establecido en sus propuestas, y con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de esta invitación a cotizar.

Si a juicio de URRÁ S.A. E.S.P. se hace necesario prorrogar el plazo de adjudicación de esta invitación a cotizar, el proponente deberá mantener vigente la garantía de seriedad por el tiempo que se determine. El no cumplimiento de los anterior será de causal de rechazo de la propuesta; en consecuencia, la misma no será objeto de seguir con la evaluación correspondiente.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--	---

Presentación de la resolución vigente mediante la cual el ministerio de defensa y/o la superintendencia de vigilancia privada aprueba o renueva la licencia de funcionamiento para operar como empresa de vigilancia privada.

Se deberán anexar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en el Departamento de Córdoba, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar, correspondiente a los últimos cinco (05) años, con sus respectivos valores y un listado del equipo con que cuenta la empresa (armamento, vehículos, medios de comunicación).

Al oferente que cotice precios por debajo del mínimo reglamentado por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, su propuesta no será objeto de evaluación por parte de Urrá S.A. E.S.P.

La omisión de alguno de los anteriores requisitos será causal de rechazo de la oferta. Cuando estos sean necesarios para comparación de las propuestas.

1.9.2. PERFIL: Empresas de Vigilancia Privada con licencia de funcionamiento aprobada por la Superintendencia de Vigilancia Privada.

1.9.3. EXPERIENCIA:

- General: El proponente deberá tener una experiencia de mínimo diez (10) años en servicio de vigilancia privada.
- Específica: El proponente deberá tener una experiencia de mínimo cinco (05) años en servicio de vigilancia privada, en el departamento de Córdoba.

1.9.4. REQUISITOS DE AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En caso de contratación de Personas Jurídicas o Naturales que tengan personal a cargo, estas deberán, en uno u otro caso, acreditar que cuentan con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" (Artículos 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8, del Capítulo 6) y aquellas que lo modifiquen o deroguen y medidas ambientales para minimizar su impacto al medio ambiente, debiendo aportar como mínimo la siguiente documentación:

1. La Política y los Objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.
2. Asignación de responsabilidades para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de riesgos para el objeto contractual a desarrollar. Se sugiere debe desarrollarse en el formato de la empresa URRÁ S.A. E.S.P.
4. Concepto de aptitud médica laboral de la población trabajadora. (En caso de que sea favorecido el oferente).



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Programa de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Soporte de conformación de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y actas de las dos últimas reuniones.
8. Identificación de amenazas con evaluación de vulnerabilidad, planes de prevención y preparación de respuesta ante emergencias para el desarrollo del objeto contractual.
9. Matriz legal que contemple las normas del Sistema General De Riesgos Laborales que apliquen dentro del objeto contractual. Se sugiere debe desarrollarse en el formato de URRÁ S.A. E.S.P.
10. Identificación de los aspectos ambientales y sus impactos asociados a la ejecución de las actividades del objeto contractual. Se sugiere debe desarrollarse en el formato de la empresa URRÁ S.A. E.S.P.
11. Afiliación y/o pagos de SST mes en curso (Salud, Pensión y ARL). (En caso de que sea favorecido el oferente)
12. Para el caso de servicios requieran trabajo en alturas se debe cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad vigente

NOTA 1: El área encargada del proceso de la contratación deberá verificar, dentro del proceso de evaluación de la propuesta, el cumplimiento, ente otros, el siguiente requisito tomado de los numerales de la norma antes transcritos:

El oferente debe relacionar el nombre y cedula de las personas que realizaran la actividad catalogada como trabajo en alturas (se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior. Art 1 resolución 1409 de 2012), como de aportar las certificaciones vigentes (reentrenamiento anual) de la aprobación del curso avanzado de trabajo en alturas y debe contar mínimo un coordinador; de igual forma certificado quien será el que emita los respectivos permisos de trabajo en altura. Los jefes de área que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de este reglamento en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en altura también deben ser certificados con un curso de tipo administrativo (cada dos años). Art 9, 10, 11 de resolución 1409 de 2012.

El oferente debe incluir en el programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas de conformidad con la presente resolución Art 3 Resolución 1409 de 2012, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, a nivel individual por empresa o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--	---

No obstante, lo anterior, el oferente debe cumplir con todas las obligaciones descritas en la Resolución 1409 de 2012 y de aquellas que la modifiquen, complementen o deroguen.

NOTA 2: El área encargada del proceso de la contratación deberá verificar, antes de la legalización del contrato, el cumplimiento, ente otros, el siguiente requisito tomado de los numerales de la norma antes transcritos:

La presentación del resultado de aptitud médica laboral (Exámenes médicos ocupacionales "pre-ocupacional") del personal a contratar. Examen que tendrá una vigencia máxima de tres (3) años, válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos, certificado y aprobado por el medico con licencia en SST vigente. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. Art 2.2.4.2.2.18 de decreto 1072 de 2015.

NOTA 3: El Supervisor del contrato deberá verificar, durante la ejecución del contrato el cumplimiento, ente otros, el siguiente requisito tomado de los numerales de la norma antes transcritos:

La relación del personal que va a desarrollar el objeto del contrato, que será verificado en campo de manera aleatoria sin previo aviso al contratista. En caso de que existan personas trabajando distintas a las relacionadas estas deberán cumplir con las afiliaciones y deberá ser descrito en el informe de actividades presentado por el contratista al supervisor del contrato. (El contratante tiene como responsabilidad la afiliación de sus contratistas o debe asumir las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar. Art. 2.2.4.2.2.5 decreto 1072 de 2015).

1.9.5. GARANTÍAS: El Oferente deberá constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, ante una agencia de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías en formato usual para contratos entre particulares que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: Equivalente al diez (10%) del valor total de la orden y por un término igual a su ejecución y un (1) mes más contado a partir de la fecha de expedición de la Póliza.
- De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco (5%) del valor del futuro Contrato y con una vigencia igual a la duración de la misma y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. Esta garantía también deberá cubrir las obligaciones laborales del personal contratado por futuro Contratista para la ejecución del Contrato hacer extensible los efectos de la garantía de Prestaciones Sociales del futuro Contratista al personal que éste bajo su responsabilidad contrate.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
---	---

Los trabajadores contratados durante la ejecución del futuro contrato, serán libremente escogidos y contratados por éste y entre aquellas y URRÁ S.A. E.S.P., no existirá vínculo jurídico laboral alguno, siendo por lo tanto de cuenta y riesgo del futuro Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes patronales y recreativos e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Por lo tanto, frente a cualquier reclamación laboral, civil o de otra naturaleza, se deberá mantener indemne a URRÁ S.A. E.S.P.

- De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al (10%) del valor total de la orden con una vigencia igual a la duración de la orden y un (1) mes más, contado a partir de la fecha de expedición de la Póliza. Dicha garantía se considera como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa a la garantía única, por lo cual debe presentarse como anexo.

1.9.6. REGLAMENTACIÓN LEGAL:

La contratación para la ejecución de los servicios anteriormente descritos se regirá por lo dispuesto en los Acuerdos No. 60 y No.118, del 14 de diciembre de 1995 y octubre 22 de 1999 respectivamente, emanados de la Junta Directiva de URRÁ S.A. E.S.P.

URRÁ S.A. E.S.P. no adquiere obligación laboral directa ni indirecta con las personas empleadas por el contratista para dar cumplimiento y ejecución al contrato que llegará a derivarse de su propuesta. Si por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquiera otra, se impide formalizar el contrato respectivo, la cotización que se presente no obliga ni ata a la empresa a contratar, no creando en consecuencia, ningún tipo de derecho para el cotizante.

1.9.7. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será en instalamentos mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la facturación correspondiente y pago de la seguridad social de los trabajadores de la empresa contratista.

El impuesto de las ventas, de causarse, debe decirse si está o no incluido en el precio de la propuesta. De no especificarse, se entenderá incluido en el precio de ésta. Es de anotar que el ofertante deberá anotar explícitamente en qué tipo de régimen se encuentra inscrito en la DIAN y adjuntar R.U.T vigente.

1.10 EVALUACIÓN:

1.10.1 REQUISITOS LEGALES

Consiste en el estudio de lo consignado en la sección "1.9. Requisitos para presentar propuestas" y el análisis de todos los documentos relacionados con la parte legal de las propuestas. La ausencia de requisitos no necesarios para la comparación de los Proponentes, o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente,



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

no servirán de título suficiente para el rechazo de las mismas y por lo tanto serán solicitados por parte de URRÁ S.A. E.S.P. al respectivo proponente.

1.10.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El análisis de las propuestas se iniciará con un estudio objetivo de la información presentada, con base en los criterios previamente definidos en estas condiciones, verificándose de esta manera la legalidad de las propuestas y el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o calificación. Quienes pasen el primer examen continuarán en el proceso evaluativo.

Quando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista para la prestación del servicio objeto de esta invitación, URRÁ S.A.-E.S.P.- así lo declarará en acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones de esa decisión.

1.10.3 ASPECTOS A EVALUAR:

Los criterios a tener en cuenta para evaluar son:

- **VALOR DE LA PROPUESTA**

Se deberá definir con claridad el valor total de la oferta, describiendo detalladamente los valores que la constituyen. En este aspecto se dará un mayor puntaje a la propuesta de menor valor, teniendo en cuenta las tarifas dispuestas mediante el Decreto 1070 de 2015 y la Circular 015 de enero 2020 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, a las demás se le asignará un puntaje inversamente proporcional a su costo.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Se evaluará la experiencia general del proponente, en servicios idénticos o similares al objeto de la presente invitación a cotizar con una experiencia mínima de diez (10) años y teniendo en cuenta el valor de los trabajos realizados por el proponente en los últimos cinco (5) años en el mercado local (Departamento de Córdoba). Esta información será tomada de las certificaciones del servicio que adjunten los oferentes.

En este aspecto se dará un mayor puntaje a la propuesta cuyos valores de contratos certificados en el departamento de Córdoba, sumen la mayor cantidad de pesos, a las demás se le asignará un puntaje proporcional a su costo.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN
PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

- **PUNTAJE DE CALIFICACIÓN**

Los puntajes máximos que se podrán asignar globalmente a cada uno de los aspectos descritos serán los siguientes:

No	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1	VALOR DE LA PROPUESTA	600
2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400
	PUNTAJE TOTAL MAXIMO	1000

En caso de igualdad en el puntaje máximo entre dos o más proponentes, Urra S.A. E.S.P., se reserva el derecho de seleccionar a cualquiera de ellos.

Los criterios para la asignación del puntaje detallado de cada aspecto a analizar se desglosan de la siguiente manera

- **VALOR DE LA PROPUESTA (MÁX 600 PUNTOS)**

$$POI = 600 \times (1 - (OI - OMIN) / OMIN)$$

Donde:

POI = Puntaje oferta iésima

OI = Valor oferta iésima

OMIN = Oferta de menor valor propuesto

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MÁX 400 PUNTOS)**

Mayor valor facturado en los últimos 5 años de acuerdo a la información del numeral 1,9.1 (REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES)	400 puntos
Segundo mayor valor facturado en los últimos 5 años	300 puntos
Tercer mayor valor facturado en los últimos 5 años	200 puntos
Cuarto mayor valor facturado en los últimos 5 años	100 puntos

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--	---

1.11 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

Para iniciar la ejecución de los servicios, el Contratista y URRÁ S.A. E.S.P. firmarán una Acta de Inicio en donde se fijará la fecha de inicio de los mismos, fecha a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del Contrato, previo a esto el contratista deberá contar con las aprobaciones de las garantías respectivas, la persona natural o jurídica presentar certificados de afiliación al sistema contributivo de salud, pensión y riesgo laboral al igual que las certificaciones de todo el personal a cargo que participará en la ejecución de las actividades acompañado con la hoja de vida de cada uno con las respectivas certificaciones solicitadas el punto 1.9.1.

1.12 OTRAS GENERALIDADES:

URRÁ S.A. E.S.P., podrá dar por terminado de forma unilateral el futuro contrato sin lugar a indemnización alguna por su parte, cuando el futuro Contratista incumpla las obligaciones pactadas, haciendo efectiva la garantía otorgada.

El futuro contratista manifestará, bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la presentación de su oferta, no encontrarse incluido en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que trimestralmente expide la Contraloría General de la República, como tampoco encontrarse incurso en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad establecida por las Leyes 142 y 143 de 1994.

Adicionalmente, el futuro contratista deberá dar cumplimiento del decreto 1070 de 2015. a la Ley 1920 de Julio 12 de 2018, circular 015 de 2020, en lo pertinente a la prestación del servicio de vigilancia en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

La Empresa podrá verificar el cumplimiento de estos requerimientos cuando lo estime conveniente, y su inobservancia, entre otras, será causal de dar por terminado el futuro contrato.

URRÁ S.A. E.S.P., informa que los días de pago establecidos por la Empresa son los lunes, miércoles y viernes.

2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en hojas tamaño carta, legajadas, (con gancho legajador de dos hoyos), sin pastas, deberá entregarse debidamente firmados los anexos donde se solicita firma y las cuales sean objeto de evaluación.

Se entiende que los diferentes capítulos y documentos que conforman estas condiciones se complementan entre sí, y que cualquier detalle que aparezca en uno pero no se mencione en otro se tomará como especificado en todos.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
---	---

La elaboración y presentación de la propuesta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este capítulo y acompañarse de los documentos que se exigen. Los costos que se causen por la preparación de las propuestas serán de cargo exclusivo de los Proponentes. URRÁ S.A. E.S.P. en ningún caso reconocerá costos por este concepto. Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en la propuesta deberán confirmarse en la misma con la firma del Proponente.

La propuesta como mínimo debe contener los siguientes apartes o capítulos:

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: Comunicación escrita, breve, donde se debe referenciar el título de la propuesta, el proponente y la dependencia de la empresa a la que va dirigida, en este caso: Al presidente. Esta carta debe acompañar el documento que contiene la propuesta, no debe estar legajada con este. Se anexa formato sugerido.

2.2 PORTADA: Una sola hoja, que debe contener como mínimo:

- Título
- Objeto
- Solicitante
- Proponente
- Fecha de presentación

2.3 ÍNDICE: Se deberá incluir al inicio de la propuesta un índice, que permita buscar de manera ágil cada uno de los documentos e información requerida en la propuesta.

2.4 RESUMEN DE LA PROPUESTA: El resumen de la propuesta es un listado o cuadro resumen (como considere mejor el proponente), que incluye: nombre completo del proponente (en caso de ser organizaciones debe además incluir el nombre completo del Representante Legal), documento de identificación (en caso de ser organizaciones debe además incluir el documento de identificación del Representante Legal), dirección, teléfono y e-mail. Debe incluir el costo total de la oferta y el número de folios de la propuesta. Se anexa formato sugerido.

2.5 REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTA: Esta documentación corresponde a la información solicitada en el punto 1.9 Requisitos para presentar propuestas, la cual se incluirá en la propuesta en el orden establecido.

2.6 PROPUESTA ECONÓMICA: En la propuesta económica se deberán tener en cuenta los costos de personal (incluyendo seguridad social), viáticos, transportes, impuestos que se causen y en general todos los costos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos. El impuesto de las ventas, de causarse, debe decirse si está o no incluido en el precio de la propuesta. De no especificarse se entenderá incluido en el precio de ésta y no habrá lugar a reconsideración alguna. Se anexa formato.

2.7 COMPROMISO CON NORMAS ISO Y OTRAS: Se debe manifestar a través del formato adjunto, que de ser elegida la propuesta, dentro del desarrollo del objeto contractual, se

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
---	---

compromete a mantener la estabilidad del Sistema de Gestión Integral basado en las Normas NTC-ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de Calidad; NTC-ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, NTC-OHSAS 18001:2007, Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y cualquier otro que la Empresa llegue a implementar, de tal manera que el desarrollo del objeto contratado no afecte en modo alguno los Sistemas de Gestión mencionados o los que se implementen. Se anexa formato.

2.8 Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes compromisos adquiridos por la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y asumirlos de igual manera:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre LAS PARTES con ocasión del contrato que surja por la aceptación de la presente oferta, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales previstas en la presente oferta.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del presente contrato, LAS PARTES se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con esta oferta.

Las partes se obligan a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por conceptos de tal manera que los pagos hechos para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad, puedan ser identificados, dado que están debidamente segregados y sus respaldos documentales están disponibles.

LAS PARTES acuerdan que en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato que surja con ocasión de la aceptación de la presente oferta, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

Cada una de LAS PARTES se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

f

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
---	---

TERMINACIÓN ANTICIPADA: Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en los siguientes casos:

- Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: i) lista – OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva N°. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, conocida en Colombia como "lista Clinton; ii) lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
- Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
- Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en la normatividad, Manuales o políticas SARLAFT o SARGLAFT, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes.
- Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios pueda estar comprometido con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
- Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les correspondan de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que les resulte aplicable.
- Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal, o que ha efectuado transacciones u

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--	---

operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

- Cuando cualquiera de las partes sea intervenido por cualquiera autoridad competente a nivel local o extranjera;
- Cuando un organismo gubernamental, regulador, o entidad profesional, o cualquier otra entidad que tenga el respaldo de la ley haya introducido una nueva ley, norma, interpretación o decisión, o modificado una ya existente, como consecuencia de la cual la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.
- Cuando haya alguna modificación en las circunstancias (incluyendo, pero sin limitarse a cambios en la propiedad de cualquiera de las partes o de sus afiliadas, de manera que la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.
- Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme las políticas y normas aplicables a las partes.
- Cuando se presente incapacidad financiera o notoria insolvencia, que se presume cuando de acuerdo con la ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto EL CONTRATISTA como URRÁ S.A. E.S.P. declaran que dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, LAS PARTES cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.

- EL CONTRATISTA autoriza a la EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P. para que lleve a cabo la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión (en adelante el "Tratamiento") de los datos personales (teléfono fijo, celular, e-mail, dirección y ciudad, entre otros), incluidos los datos biométricos y de imagen obtenidos y registrados que se obtengan y/o se suministren con ocasión del presente contrato de sus empleados, consultores, asesores, socios, encargados y administradores (en adelante, colaboradores).
- LA EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P., en virtud de la futura relación contractual, otorga Autorización expresa a EL CONTRATISTA para que lleve a cabo el tratamiento de

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
---	---

los datos personales de sus colaboradores que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, sean tratados de acuerdo a las finalidades, procedimientos y en general, las disposiciones de la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales del contratista. Los datos que sean recolectados por EL CONTRATISTA podrán ser comunicados por su cuenta a otros miembros de la Organización. Durante la vigencia de la relación contractual y mientras exista el deber legal, los datos recolectados permanecerán en nuestra base de datos de conformidad con lo previsto en la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales del Contratista.

- De la misma manera, EL CONTRATISTA podrá llevar a cabo el tratamiento de la información personal de URRÁ S.A. E.S.P. con la finalidad de enviarles información comercial que pueda ser de su interés; así como, invitarlos a eventos, remitir boletines, informes sectoriales o publicaciones y en general, utilizar los datos para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social de EL CONTRATISTA.
- Tanto EL CONTRATISTA como URRÁ S.A. E.S.P. serán responsables por cualquier perjuicio que se cause a la otra parte como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de la presente cláusula.

El no cumplimiento de este compromiso que adquirirá futuro el contratista será causal de terminación inmediata del Contrato que se llegue a firmar.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y NÚMERO DE VIGILANTES

El servicio de vigilancia será prestado las veinticuatro (24) horas del día en turnos laborales continuos de acuerdo a la legislación vigente, incluyendo sábados, domingos y festivos en las oficinas de URRÁ S.A. E.S.P. en la ciudad de Montería y en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica Urra I.

Se requerirán cinco (5) puestos de trabajo con jornada laboral mes de veinticuatro (24) horas, localizados así: dos (2) puestos de trabajo en las oficinas de URRÁ S.A. E.S.P. en la ciudad de Montería; tres (3) puestos de trabajo en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica Urra I.

Se requerirá un puesto de trabajo, con jornada laboral mes de doce (12) horas diurnas en las oficinas de URRÁ S.A. E.S.P. en la ciudad de Montería. Los vigilantes se requerirán armados y sin canino, igualmente todo el personal que se destine a la prestación del servicio deberá contar con el respectivo certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
---	---

El número de vigilantes contratados podrá ser disminuido en el término de ejecución del contrato, sin que con ello se genere algún tipo de responsabilidad para URRÁ S.A. E.S.P.

El oferente deberá notificar por escrito a URRÁ S.A. E.S.P. una vez firmado el contrato sobre cualquier novedad que se presente en el periodo que prestará el servicio de vigilancia, incluidos los cambios por licencia, permisos o vacaciones.

Igualmente será responsable para que el personal asignado a los puestos de trabajo permanezca en el mismo, durante la jornada completa de la prestación del servicio, como también deberá verificarse que el personal utilice de manera permanente el uniforme para el desempeño de las labores contractuales.


RESPONSABLE DEL PROCESO